

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2016-0095

1. NEGAR la renuncia del poder que hace la abogada DIANA CAROLINA CASALLAS PERILLA, dado que no acreditó que envió comunicación en tal sentido a sus representados. Inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

2.- RECONOCER al abogado DIEGO HUMBERTO NEIRA MARTINEZ, como apoderado sustituto de los demandantes MARÍA ELVIRA MURILLO BUENO y RAFAEL ANTONIO SUÁREZ VARONA. Inciso 5 del artículo 75 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

Jr.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 49
fijado el 19 de MAYO de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **62c0acb16aa047c3f3d3cb0b5d29fa7ca393a1e51906a7bebac600ae8345c79a**

Documento generado en 18/05/2022 05:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>